

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PROYECTO DE DECRETO--/202-, de (día) de (mes), por el que se establecen las bases reguladoras del Régimen de Ayudas al Regadío para las Comunidades de Regantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria del Programa I para el periodo 2025-2027

Exposición de motivos.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se redacta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59 de 25 de marzo de 2011).

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, establece las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común constituyen, junto con los reglamentos que complementan y establecen normas para la aplicación de los mismos, el marco jurídico básico de las acciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, periodo 2023-2027.

Con la reforma de la PAC 2023-2027, se establece un nuevo enfoque en el que los Estados miembros deben establecer los detalles de las intervenciones o medidas de la nueva PAC, a través de un plan estratégico. Por Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 de agosto de 2022, C (2022) 6017, se aprueba el Plan Estratégico de la PAC de España. Con posterioridad la Comisión ha aprobado dos modificaciones al Plan Estratégico, la primera con fecha el 30 de agosto de 2023, y la segunda con fecha 30 de agosto de 2024, versión en vigor.

En el periodo 2023-2027, el Régimen de Ayudas al Regadío se incluye dentro del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, en la Intervención 6843.1 "Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales". Estas ayudas están sujetas al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 74 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

Objetivos y efectos

El objetivo de estas bases reguladoras es contribuir a una gestión eficiente del recurso agua mediante las inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riegos (almacenamiento, transporte y distribución) que no conlleven un aumento de la superficie de riego, al objeto de lograr una mejora de la gestión integrada del recurso agua y/o fomentar el uso de fuentes de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones.



Csv:	FDJEXFJL6U2PYHDLGWBFS2Z9HK3YK	Fecha	23/05/2025 12:01:19
Firmado Por	IGNACIO HIGUERO DE JUAN - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/6



Las ayudas al regadío de nuestra región están sujetas al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 74 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En el actual periodo, estas actuaciones se incluyen dentro de la Intervención 6843.1 “Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales” del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Todo ello es concordante con lo establecido en la Directiva Marco de Aguas (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre) en lo relativo a la utilización eficiente del agua y la consecución del buen estado de las masas de agua, así como de la protección de los ecosistemas acuáticos y de los relacionados con ellos.

De igual modo esta medida debe contribuir a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica, en particular conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Por todo ello se promoverán las inversiones encaminadas a la consecución de los objetivos siguientes, de conformidad con las operaciones específicas incluidas en la Intervención 6843.1 “Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales” del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027:

- Modernización y mejora de regadíos para mejorar la sostenibilidad ambiental.
- Gestión integral y optimizada de la explotación de la zona de regadío.
- Mejora de la capacidad de regulación, almacenamiento y control del agua de riego.
- Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua.
- Mejora de la calidad del agua
- Empleo de aguas no convencionales.
- Mejora del estado de las masas de agua.
- Aprovechamiento conjunto y óptimo de recursos hídricos de distintas procedencias.
- Reducción de pérdidas en redes de transporte y distribución.
- Incorporación y/o sustitución de caudales de agua para riego.
- Instalación o mejora de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para mejorar la gestión del agua y de la energía en la infraestructura, así como para mejorar la gestión del riego y la aplicación centralizada de fertilizantes y fitosanitarios.
- Instalación o mejora de sistemas de medición y control de las extracciones y del uso del agua, tanto en lo que se refiere al agua que abastece la infraestructura, como al agua que la infraestructura sirve a los usuarios finales y al agua de los retornos.
- Instalación o mejora de sistemas de drenaje y tratamiento de los retornos.
- Utilización de fuentes de energías renovables en los sistemas de riego. Mejora de las condiciones medioambientales.
- Mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras hídricas.

Csv:	FDJEXFJL6U2PYHDLGWBFS2Z9HK3YK	Fecha	23/05/2025 12:01:19
Firmado Por	IGNACIO HIGUERO DE JUAN - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/6



- Actuaciones de reducción, mejora o compensación de los efectos ambientales causados por las operaciones.
- Fomento de la gestión conjunta de los recursos hídricos y las infraestructuras de riego.
- Desarrollo de los programas especiales y de apoyo al regadío: RECAREX Y REDAREX Plus.

Para conseguir los objetivos enumerados anteriormente, las ayudas reguladas en el presente decreto se ejecutarán través de tres programas:

Programa I: “Ayudas para la CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN DE AGUA EN LAS ZONAS DE REGADÍOS TRADICIONALES DE MONTAÑA”.

Programa II: “Ayudas para la MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA de las infraestructuras hídricas”.

Programa III: “Ayudas para la MEJORA Y MODERNIZACIÓN de Regadíos”.

Con la publicación de este Decreto se persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, de forma específica, promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, incluyendo la reducción de la dependencia química, mediante la aplicación de esta intervención en el tiempo de vigencia de estas bases reguladoras.

Además, siendo el regadío un motor para el desarrollo económico de las zonas rurales, impulsando una agricultura productiva, sostenible, generadora de empleo y de valor añadido, que mejora su eficiencia y responde a una planificación sostenible desde el punto de vista social, territorial y ambiental, se considera una medida adecuada de la política demográfica de la Junta de Extremadura en la lucha contra la despoblación en el medio rural.

Estas líneas de ayudas están dirigidas a las Comunidades de Regantes cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo fin es dar respuesta a problemas concretos de parte del sector, auxiliándose actuaciones en infraestructuras de almacenamiento en regadíos tradicionales de montaña, de eficiencia energética en Comunidades de Regantes con red presurizada, de mejora, modernización de regadíos o de mejora y modernización de las redes principales de riego.

Plazo necesario para la consecución de los objetivos

Se prevé realizar una convocatoria de las Ayudas reguladas en el Programa I para los ejercicios 2025-2027. No obstante, el plazo para la consecución de los objetivos se prolongará hasta 31 de diciembre de 2029, plazo para justificar las obligaciones derivadas de los compromisos adquiridos.

Por otro lado, para los Programas II y III, se prevé realizar una convocatoria de ayudas para cada uno de ellos, para los ejercicios 2026-2028. No obstante, el plazo para la consecución de los objetivos se prolongará hasta 31 de diciembre de 2029, plazo para justificar las obligaciones derivadas de los compromisos adquiridos.



Csv:	FDJEXFJL6U2PYHDLGWBFS2Z9HK3YK	Fecha	23/05/2025 12:01:19
Firmado Por	IGNACIO HIGUERO DE JUAN - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/6



Costes previsibles e Indicadores

Indicador	Ud	2024-2027
Nº operaciones o unidades de inversión	operaciones	28
Nº de beneficiarios/nº total de explotaciones	porcentaje	acumulativo
Megavatios instalados		6 Mw
Inversión total	euros	18.750.000
Subvención total	euros	15.000.000
Beneficiarios	Nº	15

El objetivo es contribuir a una gestión eficiente del recurso agua mediante las inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riegos (almacenamiento, transporte y distribución) que no conlleven un aumento de la superficie de riego, al objeto de lograr una mejora de la gestión integrada del recurso agua y/o fomentar el uso de fuentes de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones con una inversión total de 18.750.000 euros. Dado que la ayuda está entre el 70 y 90 % de la inversión considerada como subvencionable, se estima que el coste total previsto para la consecución de estos objetivos sería de 15.000.000 euros (80% de subvención media).

Fuentes de financiación

Estas actuaciones serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Junta de Extremadura, de acuerdo con los recursos económicos asignados a la Intervención 6843.1 “Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales” del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

No obstante, lo anterior, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, estas cantidades podrán incrementarse hasta un 20 % de la cuantía asignada a la convocatoria, cuando el incremento sea consecuencia de una generación, incorporación o ampliación de crédito, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la convocatoria de las ayudas, de conformidad con el apartado h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para la totalidad del período de programación 2024-2027 el gasto público total previsto en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 para la intervención 6843.1 es de 15.000.000,00 euros en Extremadura.

Cobertura presupuestaria

Las actuaciones que se prevén en este Decreto se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 230040000/353A/70000 FR23744301 y proyectos presupuestarios de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, creados al afecto para cada Programa que concurren dentro del presente Decreto, enmarcados todos ellos en la intervención "6843.1 “Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales”



Csv:	FDJEXFJL6U2PYHDLGWBFS2Z9HK3YK	Fecha	23/05/2025 12:01:19
Firmado Por	IGNACIO HIGUERO DE JUAN - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/6



Indicadores 2027-2029

Indicador	Ud	2024-2027
Indicador outputs		
O.22. Nº de operaciones o unidades de inversión productiva subvencionadas en explotaciones agrícolas	Operaciones	28
Indicador resultados		
R.27. Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda a la inversión para la reestructuración y la modernización	%	Nº beneficiarios/Nº explotaciones
R.15. Energía renovable procedente de la agricultura, la silvicultura y de otras fuentes renovables	Megavatios	6 Mw
Inversión total	euros	18.750.000
Subvención total	euros	15.000.000

Evaluación y seguimiento

Como intervención integrada en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 se encuentra sometida a una evaluación y seguimiento continuado en cuanto a la consecución de objetivos, resultados obtenidos, ejecución financiera, etc.

La orientación a resultados de la PAC requiere el establecimiento de un marco de rendimiento, seguimiento y evaluación del PEPAC, de forma que se realice un seguimiento periódico de su ejecución y del progreso hacia la consecución de los hitos y las metas establecidas. Este marco de rendimiento evalúa si las intervenciones subvencionadas contribuyen a la realización de los objetivos previstos en el plan estratégico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 y el artículo 10 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, el FEAGA, O.A., bajo la supervisión de la Autoridad de Gestión del Plan Estratégico, debe presentar a la Comisión Europea, a más tardar el 15 de febrero, un informe anual de rendimiento sobre la aplicación del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027 en el ejercicio financiero anterior, en el que se traslade información cuantitativa y cualitativa proporcionada por las autoridades de gestión a las autoridades competentes, los datos financieros declarados en las cuentas anuales, los indicadores de realización y de resultados del anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como la distancia entre los resultados pertinentes y las metas e hitos correspondientes sobre la ejecución del plan estratégico.



Csv:	FDJEXFJL6U2PYHDLGWBFS2Z9HK3YK	Fecha	23/05/2025 12:01:19
Firmado Por	IGNACIO HIGUERO DE JUAN - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/6



Avda. Valhondo, s/n
Edif. Mérida III Milenio. Módulo 1
06800 Mérida

La Comisión llevará a cabo un examen bienal del rendimiento sobre la base de la información facilitada en los informes anuales del rendimiento.

Los Estados miembros organizarán cada año una reunión de revisión con la Comisión. La reunión de revisión estará presidida conjuntamente por la Comisión, y deberá celebrarse como mínimo dos meses después de la presentación del informe anual del rendimiento.

EL CONSEJERO DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

Fdo. Ignacio Higuero de Juan
(firmado y fechado electrónicamente)



Csv:	FDJEXFJL6U2PYHDLGWBFS2Z9HK3YK	Fecha	23/05/2025 12:01:19
Firmado Por	IGNACIO HIGUERO DE JUAN - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/6

